

EN LO PRINCIPAL: recusación; EN EL PRIMER OTROSI: recusación por gracia;
EN EL SEGUNDO OTROSI: contesta; EN EL TERCER OTROSI: acompaña
documentos; EN EL CUARTO OTROSI: prueba testimonial; EN EL QUINTO
OTROSI: la petición que formula.

H. TRIBUNAL SUPREMO

JAIME GUZMAN ERRAZURIZ, abogado, domiciliado en calle
Hernando de Aguirre N. 222, departamento 111, Comuna de Providencia,
Santiago, en los autos sobre acusación presentada en mi contra por los
señores Pedro Ibáñez Ojeda, Francisco Bulnes Sanfuentes, Patricio
Mardones Villarroel, Juan Luis Ossa Bulnes, Renato Gazmuri Schleyer,
Patricio Hunneus Salas, Gonzalo Eguiguren Hodgson, Miguel Luis
Amunátegui Monckeberg y William Thayer Arteaga, al H. Tribunal Supremo,
respetuosamente digo:

Conforme a lo dispuesto en el art. 50, letra d), del
Estatuto del Partido Renovación Nacional, deduzco recusación formal en
contra del integrante del H. Tribunal Supremo Sr. Bernardo Larraín Vial.
En efecto, la disposición citada obliga al tribunal, en el caso de
denuncias como la presentada en mi contra, a observar "procedimientos de
aplicación general que aseguren un debido proceso." Es indispensable,
para asegurar al acusado un debido proceso, que al menos se mantenga la
imparcialidad de los miembros del Tribunal. Ello, unido a los
principios generales de derecho, autoriza a recusar a aquel de sus
integrantes que carezca de la imparcialidad necesaria, situación en que
se encuentra el Sr. Larraín.

Don Bernardo Larraín ha incurrido en la causal de
recusación consistente en haber prejuzgado acerca de la cuestión
pendiente, como consta de los siguientes antecedentes:

1.- En entrevista concedida al diario "La Segunda" de Santiago, en su

edición de fecha 23 de Marzo en curso, en relación a la ausencia al Tribunal de sus miembros Sres. Guillermo Arthur y Guillermo Elton, el Sr. Larraín expresó textualmente lo siguiente: "Concretamente (los Sres. Arthur y Elton) no quieren participar en los pronunciamientos de sentencia contra Pablo Longueira y probablemente en el pronunciamiento contra Jaime Guzmán". Es decir, aún antes de que el suscrito hubiere tenido la oportunidad de contestar los cargos, esto es con el solo mérito de la acusación presentada, el Sr. Larraín prejuzgó e incluso dio por sentado que la resolución del tribunal me sería necesariamente adversa.

Respecto de lo señalado, cabe precisar que la "probabilidad" que admite la declaración del Sr. Larraín no se refiere a la eventualidad del contenido del fallo, sino lo que él estimó "probable" es la presencia o ausencia de los Sres. Arthur y Elton. Una cosa, en cambio, la da por segura: se dictará un "pronunciamiento contra Jaime Guzmán."

2.- En la misma entrevista, al ser llamado a calificar "el hecho de que algunos dirigentes convocaran a no votar en las elecciones", el Sr. Larraín expresó: "Esa actitud vulnera los estatutos del partido. Ninguna persona puede atribuirse la facultad de derogar lo establecido por el Tribunal Supremo."

Consta de autos que uno de los capítulos de la acusación presentada en mí contra reside precisamente en el llamado a la abstención que se me imputa, y al cual se refiere el Sr. Larraín en la entrevista comentada. Nuevamente el Sr. Larraín prejuzgó. He sido acusado de vulnerar los estatutos por el llamado a la abstención. Sostengo que no existe tal violación. Sin embargo, uno de los magistrados llamados a resolver esa controversia, sin siquiera conocer mis descargos, ya ha calificado la actitud que se me atribuye como violatoria de los estatutos. Es decir, nada menos, se ha pronunciado

3.

abiertamente por acoger uno de los capítulos de la acusación.

La actuación del Sr. Larraín es demostrativa de su falta de imparcialidad, en términos que lo inhabilitan para continuar conociendo de la causa y para fallarla, por haber prejuzgado, incluso con publicidad, acerca de la cuestión controvertida.

POR TANTO,

de acuerdo a lo expuesto y a la disposición citada,

RUEGO AL H. TRIBUNAL SUPREMO acoger la recusación deducida y declarar al Sr. Bernardo Larraín Vial inhabilitado para conocer y fallar esta causa.

PRIMER OTROSI: En mérito a los antecedentes que siguen, solicito se declare recusado por gracia y por tanto, inhabilitado para conocer y fallar esta causa a todos los miembros del H. Tribunal que, examinando su conciencia, estimen que tienen algún grado de animosidad, antipatía rechazo o conflicto con el suscrito. Para ello me fundo en una reciente carta dirigida a mí por el Presidente del H. Tribunal Supremo, don Walter Siebel en que alude a que "los miembros" del tribunal estarían indignados en mi contra y habrían experimentado la sensación de haber sido objeto de presiones indebidas por mi parte y amenazas de poner en tela de juicio la corrección de sus resoluciones. Si existe alguien que estime encontrarse en la situación descrita, apelo a su rectitud para que haga constar su recusación y se declare inhabilitado para continuar conociendo y para fallar esta causa.

RUEGO AL H. TRIBUNAL SUPREMO tener por planteada la solicitud de recusación por gracia en los términos referidos.

SEGUNDO OTROSI: Sin perjuicio de lo solicitado en lo principal y primer otrosí, contesto derechamente la acusación de autos.

I) REFUTACIONES DE LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN Y DE LOS ALCANCES JURIDICOS QUE SE LES ATRIBUYEN.

A) No es efectivo que yo haya "exigido la renuncia de la Directiva Central" como afirma el libelo acusatorio. Lo que he hecho es solicitar

4.

dicha renuncia colectiva en la que obviamente me incluyo, lo cual es muy distinto. La circunstancia de que yo haya señalado y reiterado que ello me parece indispensable para solucionar una grave crisis política interna que advierto en nuestro partido, no altera la diferencia aludida, sino que constituye el argumento genérico indispensable para fundamentar mi plantamiento. Más aún, ello representa el legítimo ejercicio de la libertad de expresión y opinión que garantiza el No. 12 del Art. 19 de la Constitución Política y que un partido político democrático no puede negar a sus miembros, ni mucho menos a sus máximos dirigentes.

B) No es efectivo que haya "propuesto privar al Consejo General del partido de su derecho a elegir próximamente sus autoridades", como también se afirma en la acusación que respondo.

Basta leer la letra d) del punto 6) de mi declaración pública del día 16 del presente, para constatar que en ella dejo expresamente a salvo la facultad soberana del Consejo General para "elegir oficialmente" la próxima Directiva Central.

Mi referencia a que la nueva Directiva Central cuya conformación sugiero se forme ahora mismo, "accepte e impulse" ser elegida por dicho Consejo General reviste un alcance manifiestamente distinto al que mis acusadores pretenden atribuirle.

Es evidente que un Consejo General de 334 miembros no está en condiciones de generar todas las autoridades máximas del partido en el breve lapso de uno, dos o tres días que durará su reunión, sin gestiones o iniciativas informales previas. Jamás éstas han dejado de existir frente a una elección de este género y no conozco a nadie que lo haya impugnado como violatorio de las facultades que competen al organismo elector.

¿ Habría sido acaso tachado de antiestatutario que la actual Directiva Central hubiera anunciado o anunciara su propósito de

aceptar e impulsar que el próximo Consejo General la reelija? La evidencia negativa fluye de que eso fue precisamente lo que propusieron algunos de mis acusadores en sus respectivas campañas durante las recientes elecciones internas.

Ahora bien, si es lícito propiciarlo para la actual Directiva Central, también lo es hacerlo para una nueva que se configurase, como la que he propuesto.

C) No es efectivo, como lo sostiene el libelo acusatorio, que yo haya "llamado a no votar" en las elecciones internas que se convocaron para los días 17, 18 y 19 del presente, aún cuando haberlo hecho es una opción perfectamente lícita en un organismo en el cual jurídicamente el sufragio no es obligatorio.

Incluso, a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico nacional ha impuesto como obligatorio el sufragio en las elecciones de las autoridades políticas de origen popular, los llamados a abstenerse se han considerado tradicionalmente como determinaciones políticas, cuyo enjuiciamiento se ha mantenido en esa esfera, sin pretender llevarlo a la de las sanciones legales.

En todo caso, en nuestro partido no es obligatorio el sufragio. Además, el llamado a no votar en las elecciones de la Región Metropolitana fue realizado por los responsables o candidatos de las listas respectivas, entre quienes no puedo dejar de destacar a don Jorge Swett Madge, cuya denuncia de falta suficiente de garantías para la elección interna de Las Condes debe aquilatarse a la luz de su relevante trayectoria pública. Un hombre que goza del más amplio y generalizado respeto como él, no llama a sus partidarios a no votar, sin muy sólidos fundamentos de conciencia.

D) No es efectivo que yo haya declarado que las elecciones a que se refiere el punto anterior, "serían nulas y no tendrían valor alguno", atribuyéndome "facultades que son privativas de la Comisión Política y

6

del H. Tribunal Supremo", según me imputan mis acusadores.

Jamás he pretendido suplantar a los órganos pertinentes del partido -y específicamente al H. Tribunal Supremo- en las funciones jurídicas que le competen. Lo que afirmé durante el proceso electoral fue que unas elecciones donde uno de los dos sectores contendientes no estaba participando, por faltas de garantías, carecía de todo valor político real, lo que es manifiestamente distinto de lo que se me acusa. Esa fue y sigue siendo mi opinión política, pero siempre cuidé de darle ese alcance y no el de nulidad jurídica, en términos que alguien pudiese entender antiestatutarios. Tengo claro que esa nulidad corresponde solicitarla al H. Tribunal Supremo.

E) No resiste el menor análisis sostener que es "un acto de indisciplina" no haber concurrido a la reunión de la Comisión Política el día 16 del presente, como lo asevera la acusación que respondo, máxime si dicha sesión fue convocada pocas horas antes de su realización.

Más aún, según consta de la entrevista que me hiciera la periodista Raquel Correa, publicada en "El Mercurio" del 20 del presente, señalé expresamente -ante pregunta directa sobre el tema- que si era citado a alguna sesión próxima de la Comisión Política, "por cierto" concurriría a ella.

F) Las rectificaciones de los cinco puntos anteriores denotan que mis acusadores han fundado su libelo sobre bases de hecho erróneas, producto del encono que reiteradamente han trasuntado hacia mí algunos de mis acusadores, o de un examen insuficiente de la acusación por parte de otros.

Queda en pie la única cuestión que, a mi juicio, corresponde a un hecho objetivo que corresponde ponderar. Ella se refiere a si mi planteamiento de solicitar públicamente la renuncia de la Directiva Central del partido es o no una falta de lealtad "a los

principios, estatutos, reglamentos internos, acuerdos e instrucciones del partido", o una "conducta indebida que compromete los intereses y el prestigio del partido".

II LA CUESTION DE FONDO

Afirmo categóricamente que al actuar como lo hice, no sólo no falté a la lealtad que debo a Revonación Nacional, sino que cumplí con un deber de conciencia impulsado por mi lealtad al partido y a su destino. Afirmo con igual énfasis que mi conducta no sólo no fue indebida, sino absolutamente justificada y -más que eso- indispensable.

A) Aclaración fundamental previa.

No es mi ánimo incluir en esta respuesta todos los hechos o realidades que me llevaron a la decisión que adopté, previo acuerdo con importantes dirigentes del partido de los cuales fui y soy su intérprete y portavoz.

Ni en mi declaración del 16 del presente, ni en este documento, incluí ni incluiré cuestiones graves que dan pie para serias acusaciones y sanciones contra el Presidente del partido don Sergio Onofre Jarpa, y contra el Vicepresidente, don Andrés Allamand.

Quiero sólo aludir aquí a lo que estimo estrictamente necesario para apreciar la grave crisis en que se encontraba la Directiva Central al 16 del presente y la falta de viabilidad de cualquier fórmula interna dentro de ella -o de la Comisión Política- para superarla.

B) La designación del Sr. Jarpa como presidente del partido.

El problema actual tiene parte importante de su origen en la designación de don Sergio Onofre Jarpa como presidente del partido.

Conocida en la mañana del 9 de Diciembre pasado la intempestiva renuncia del anterior presidente, don Ricardo Rivadeneira, el resto de la Directiva Central se reunió para analizar el problema y la proposición que haría de su sucesor a la Comisión Política, a tenor

de los estatutos.

Los Sres. Andrés Allamand y Gonzalo García se mostraron favorables a la nominación de don Sergio Onofre Jarpa como nuevo presidente del partido. Yo les manifesté de inmediato mi punto de vista contrario. Aduje en su abono que, dada la forma en que las circunstancias precipitaron la fusión de los tres movimientos que dieron origen a Renovación Nacional, no se había producido aún una suficiente amalgama como para que quien había sido el jefe de uno de aquéllos, como ocurría con el Sr. Jarpa, asumiera la presidencia del partido, sin que ello provocara -más allá de lo que fueran las intenciones reales de su persona- una innecesaria y seria desconfianza frente al proceso de elecciones internas que se avecinaban.

Como no hubiera acuerdo, se convino en volvernos a reunir en la mañana siguiente y en convocar a la Comisión Política para la tarde de ese día 10 de Diciembre.

Después de conversar el tema con diversos integrantes de la Comisión Política, informé privadamente y a solas al Sr. Jarpa, en la mañana del 10 de Diciembre, que quienes proveníamos de la ex- Unión Demócrata Independiente (UDI) no concordábamos con su eventual designación, y que nos parecía que el equilibrio inicial de la Directiva Central debía mantenerse buscando a una persona que no hubiese sido dirigente -ni menos la máxima cabeza- de ninguno de los tres movimientos que se fusionaron para formar Renovación Nacional.

El Sr. Jarpa agradeció mi franqueza y me señaló que esa decisión lo liberaba de la ingrata y pesada carga que para él significaba integrar la Directiva Central -y más aún asumiendo la presidencia del partido- reiterándome una afirmación que había hecho en la reunión del día anterior, en el sentido que no tenía ambición ni deseo alguno de acceder a dicho cargo.

De inmediato nos integramos a reunión de la Directiva

9.

Central en pleno. Informada ésta del antecedente que relato, don Gonzalo García insinuó el nombre de don Helmut Brünner, como posible presidente del partido. Ante ello el Sr. Jarpa respondió que prefería no entrar en opiniones sobre esa ni ninguna otra proposición de nombres alternativos, porque ello llevaría a tener que emitir juicios sobre las mayores o menores cualidades de cada uno, lo que resultaba ingrato. Sugirió que conversáramos el tema directamente en la Comisión Política, obviando la exigencia estatutaria de que la Directiva Central llevase una propuesta específica a la Comisión Política.

Accedí a ello en la ingenua creencia de que en la Comisión Política abordaríamos la materia con voluntad de consenso, explorando los nombres que lograsen suscitarlo, para enseguida requerirle su aceptación a quien procediere.

No obstante, iniciada la sesión de la Comisión Política, fue propuesto el nombre de don Sergio Onofre Jarpa. Se sucedieron una tras otra las intervenciones de quienes provenían de la ex Unión Nacional y del ex Frente Nacional del Trabajo para apoyarlo, haciendo ostensible que el tema estaba acordado previamente entre ellos.

De nada interesaron las argumentaciones contrarias de quienes proveníamos de la ex Unión Demócrata Independiente (UDI), ni de algunos miembros sin filiación política previa, como los señores Rafael Vicuña y Ernesto Silva. Recuerdo nítidamente que don Francisco Bulnes incluso pidió que votáramos pronto, poniendo fin al debate, lo cual hacía inequívoco que no había voluntad alguna de explorar un nombre de consenso.

El presidente del H. Tribunal Supremo, don Walter Siebel, podrá atestiguar que mi sugerencia de su nombre como posible presidente fue descartada, sin que ella fuera mayormente analizada y antes que él manifestara (al retirarse de la sesión) que no tenía tiempo para asumir la presidencia del partido.

10

En ese clima se votó el nombre del Sr. Jarpa, quien alcanzó 14 votos a favor, faltándole dos votos para el quorum de dos tercios requeridos por el estatuto. Hubo nueve votos en contra y no participó en la votación el candidato propuesto.

Ante ello, planteé que continuáramos sesionando al día siguiente, aprovechando el tiempo intermedio para buscar un nombre de consenso que pudiese proponerse sobre la base previa de su aceptación. Los miembros de la Comisión Política que apoyaban al Sr. Jarpa se negaron rotundamente a ello, dramatizando en torno a que si esa misma tarde nuestro partido no salía con un presidente, la situación de éste ante la opinión pública se haría virtualmente insostenible.

En otras palabras, sin voluntad ninguna de los señores Jarpa y Allamand para haber buscado posibles alternativas en la reunión de la Directiva Central de la mañana de ese día, y pese a que el nombre propuesto no había obtenido los dos tercios requeridos, se colocaba al partido ante la artificiosa y falsa disyuntiva entre elegir al Sr. Jarpa o causarle un daño irreparable al partido.

Tanto el Sr. Jarpa como mis actuales acusadores me imputan un supuesto "chantaje" por mi reciente actuación que motiva su libelo acusatorio. Si yo quisiera seguirlos en su lenguaje, creo que tal palabra resultaría aplicable a la situación en que fue colocada la Comisión Política ese día 10 de Diciembre.

Accediendo a una solicitud de los partidarios del Sr. Jarpa, se procedió a repetir la votación por si había algún cambio. Este efectivamente se produjo en una persona, con lo cual el candidato alcanzó 15 votos, faltándole uno para el quórum requerido.

En ese momento, don William Thayer pidió que aceptáramos computar el voto del Sr. Jarpa en su propio favor, sin obligarlo a votar por él mismo. Como signo de caballerosidad y buena disposición, me adelanté a aceptar ese predicamento y a señalar que presentáramos la

decisión final como el fruto de un consenso, pese a que éste se nos había negado del modo más irreductible.

Me he extendido en este episodio, acaso ignorado para algunos miembros del H. Tribunal Supremo, por tres motivos.

Primero, porque allí quedó de manifiesto que para los efectos del poder interno del partido se había formado una coalición entre la ex Unión Nacional y el ex Frente Nacional del Trabajo, la que no tenía ninguna voluntad unitaria o de consenso con quienes proveníamos de la ex Unión Demócrata Independiente (UDI).

Segundo, porque quedó igualmente claro que esa alianza era en torno a que don Sergio Onofre Jarpa fuera necesariamente presidente del partido, cualquiera fuesen los procedimientos de presión artificial y el costo interno de tal decisión.

Tercero, porque allí quedó definitivamente minada la confiabilidad en las declaraciones del Sr. Jarpa sobre su supuesta falta de ambiciones de ser presidente del partido. Quien admite ser elegido en segunda votación, debiendo computarse su propio voto para alcanzar el quórum requerido y sin importarle romper el consenso que inspiró la formación de la Directiva Central inicial del partido, tiene evidentemente una clara ambición de acceder al cargo en cuestión.

Aclaro que, aunque valoro especialísimamente a quienes actúan en política sin ambiciones personales, admito que éstas pueden eventualmente ser legítimas. Lo que no inspira confianza es que, cuando éstas existen en la medida en que las ha denotado el Sr. Jarpa, ellas se nieguen y se utilicen ardidés para burlar la buena fe de quienes confían en tales declaraciones.

También conlleva un signo delicado que esa ambición pasara por alto la importancia de asegurar que el presidente del partido durante las elecciones internas que se aproximaban, fuese alguien neutral frente a los sectores que presumiblemente competirían en ella.

C. Las elecciones internas y sus bandos

La coalición de la ex Unión Nacional y el ex Frente Nacional del Trabajo se repitió para las recientes elecciones internas.

También se repitieron las declaraciones del Sr. Jarpa de que no aspiraba a ser reelegido presidente del partido. Pero la coalición que integraba el grupo que él había presidido, hacía su campaña en torno a la reelección del Sr. Jarpa, como consta de los documentos adjuntos, que sólo son algunos de los múltiples ejemplos que podrían acompañarse en igual sentido.

Podrá replicar el Sr. Jarpa que él realizó una declaración señalando que no se invocara el nombre de dirigentes del partido, ni el suyo propio, en favor de determinadas listas de la elección interna. Pero nadie que conozca su firme carácter concederá valor suficiente a esas declaraciones, cuando esa situación continuó sin que él hiciera nada eficaz para detenerla.

Más aún, en "La Segunda" del 15 de Febrero pasado, donde se informa sobre las candidaturas de ese sector por Providencia, el Sr. Gonzalo Eguiguren -estrecho amigo del Sr. Jarpa- señaló que se mostraba confiado "en poder convencerlo" y agregó que "él (Jarpa) aceptará si ve que es lo mejor para el partido". Sobra todo comentario al respecto.

Admito que el Sr. Jarpa no asumió la trinchera pública y militante de su coalición, tarea que desplegó el Sr. Allamand. Yo adopté igual predicamento que el Sr. Jarpa. Pero ni él ni yo podemos negar que éramos y somos las respectivas cabezas de los dos bandos en torno a los que se alineó la contienda interna.

D) Efectos de la situación descrita en las irregularidades del proceso y su tratamiento

La realidad descrita acarrió que la Directiva Central no tuviese otra instancia neutral que el Secretario General, don Gonzalo García. Pese a ello, ni siquiera él pudo asumir en plenitud la

responsabilidad de las funciones encomendadas a la Secretaría General, ya que en ciertos casos sus órdenes fueron pasadas a llevar por el funcionario que más directamente le colaboraba, el Sr. Fernando Cuevas, activo partícipe de la alianza que encabezaban los señores Jarpa y Allamand.

A vía de ejemplo, puedo señalar que en la publicación de los candidatos de la Región Metropolitana en "Las Ultimas Noticias" de 10 de Marzo, el Sr. Cuevas incluyó entre los postulantes a consejeros por la Zona 20 (Provincia del Maipo) de la Región Metropolitana, al Sr. Fernando Amengual y al Sr. Carlos Salazar, contrariando expresas instrucciones del Secretario General, quien los había excluido por no cumplir las exigencias reglamentarias para ser candidatos. Asimismo, el Sr. Cuevas excluyó de esa nómina de candidatos a los postulantes del sector ex UDI por la misma zona, Sr. Juan Sandoval, Sr. Héctor Yévenes y Sra. Ruth Villena.

No es el propósito de esta respuesta referirse a todas las irregularidades del proceso electoral interno. Menos aún, como ya lo mencioné en la letra A) de este numeral II), invocar aquí hechos gravemente repudiables desde el punto de vista ético en que incurrió la coalición encabezada por los señores Jarpa y Allamand.

Sólo me interesa aludir a la maniobra final que impidió la normal realización de las elecciones en la Región Metropolitana. Más allá del tema de las impugnaciones a diversos candidatos o listas de candidatos, cuyos polémicos contornos el H. Tribunal Supremo conoce, las listas de la coalición que encabezan los señores Jarpa y Allamand publicaron folletos impresos en que -a dos o tres días de las elecciones- pretendían cambiar unilateralmente los locales de votación, según consta en los documentos que se acompañan, al menos respecto de la Zona 1 (Santiago - Independencia - Recoleta) y La Zona 7 (La Reina-Peñalolén) de la Región Metropolitana.

En el caso de la Zona 1, se añadió la insólita circunstancia de que el folleto llamaba a los electores a votar indistintamente en cualquier lugar, con lo cual se facilitaba la doble, triple, cuadruple o quíntuple votación de cualquier afiliado.

Lo anterior, lanzado en una zona donde no existían impugnaciones a patrocinios de candidatos y donde había existido plena concordancia previa entre las listas contendientes en todas las materias, no sólo era flagrantemente antirreglamentario, sino que representaba una directa notificación provocativa que la coalición de la ex Unión Nacional y el ex Frente Nacional del Trabajo estaba dispuesta a llegar a cualquier extremo, con tal de no realizar oportunamente las elecciones en las zonas que le eran más adversas dentro de la Región Metropolitana.

En tales circunstancias, el presidente del partido convocó a la Directiva Central a sesión el día martes 15 del presente, después de quince días de no haberlo hecho, pese a los momentos que vivía el partido.

Para mi sorpresa, el objeto de la sesión no fue abocarse a los problemas que -independientemente de las impugnaciones que debía resolver el H. Tribunal Supremo- estaban en condiciones de ser solucionados por la Directiva Central, cuyo ejemplo más saliente es el que he citado de la Comuna de Santiago (Zona 1).

Lejos de ello, el Sr. Jarpa planteó la reunión como una instancia para invocar un acuerdo de cúpula que evitara las elecciones en Santiago, Las Condes y Valparaíso, lugares que -según sus palabras- "le dan la cara al partido". Pretendió que tal responsabilidad radicaba en los dos vicepresidentes del partido, jugando a una neutralidad que, a esas alturas, la sentí próxima al sarcasmo hacia mi persona y el sector que yo encabezo.

Tras señalarle que él no podía desconocer su

calidad de parte involucrada en la contienda electoral interna, le manifesté que yo mantenía la que había sido mi posición original e invariable durante la campaña, conocida por la Directiva Central desde su inicio. Ella consistió en ayudar a los candidatos del sector que encabezó en forma discreta, sin aparecer públicamente abanderizado. Por otro lado, asumí un compromiso con todos los responsables de las listas vinculadas a la ex UDI en el país, de que si ellos o los candidatos respectivos estimaban pertinente llegar a acuerdos de listas unitarias, lo harían según su leal saber y entender. Por el contrario, en aquellos lugares en que tal realidad no se produjera, a juicio de ellos, yo no me prestaría para ningún acuerdo de cúpula a sus espaldas. Fui preciso en responder negativamente a la pregunta que varios de ellos me formularon, al decirles que "no terminaría distribuyéndonos el partido a través del país con los señores Jarpa y Allamand", según el tenor expreso en que, por ejemplo, tal consulta me fue formulada por miembros de la lista que encabezaba Francisco Bartolucci en Valparaíso, en presencia de éste.

Fui igualmente explícito para señalar lo anterior en la reunión de la Directiva Central a que aludo. Manifesté una y otra vez que no tenía inconveniente en que los representantes de las listas de la Región Metropolitana buscasen un acuerdo con sus contendores, lo mismo que los respectivos responsables o candidatos lo hicieran en otras partes del país. Pero les añadí que yo tenía el compromiso que he enunciado y que no estaba dispuesto a traicionarlo.

Junto a lo anterior, representé tres veces al Sr. Jarpa el deber de la Directiva Central de abocarse de inmediato (ya fuera suspendiendo la Comisión Política citada para las 19 horas de ese día, o reuniéndonos después de ella hasta la hora que fuese necesario, previa citación de las personas necesarias al efecto), para resolver al menos los problemas que la Directiva estaba en condiciones y en el deber de solucionar. La negativa del Sr. Jarpa a hacerlo fue tan terminante,

que llegó incluso a responderme, en tono de desafío, si acaso quería que mi proposición se votara en la Directiva Central.

Comprendí entonces que el Sr. Jarpa no sólo no deseaba contribuir a remediar irregularidades provenientes artificialmente de su coalición, especialmente grave y notorio en el caso de la lista que encabezaba el Sr. Angel Fantuzzi en Santiago, por el estrecho vínculo personal que los liga.

Advertí que peor aún el Sr. Jarpa estaba dispuesto incluso a aparecer coonestando tan burda y reprochable maniobra, al dilatar su solución a pretexto de las conversaciones unitarias que se verificarían.

Mis reiteradas apelaciones a que la Directiva Central debía arbitrar los medios -en lo que le competía- para que pudiera ^{haber} ~~ser~~ elecciones transparentes y confiables allí donde eventualmente no se lograra acuerdo, se estrelló en el vacío de la más total negativa o indiferencia.

Comprenderá el H. Tribunal Supremo que la demora de un día en abordar los problemas señalados, equivalía a hacer impracticable su solución oportuna en forma que permitiese realizar elecciones cuya postergación no tenía justificación objetiva alguna.

Capté entonces de modo inequívoco, que el Sr. Jarpa volvía a colocarnos ante la misma disyuntiva falsa y artificiosa de su elección el 10 de Diciembre pasado. O se llegaba a un acuerdo global de cúpula para la Región Metropolitana, o no habría elecciones en la Comuna de Santiago (Zona 1) y en otras cuya dilación era igualmente injustificada y perjudicial para las listas del sector vinculado a la ex UDI.

Nuevamente, si yo me extralimitara en el lenguaje, siguiendo a mis acusadores, podría aquí hablar de otro "chantaje" político.

E) El desenlace del conflicto.

En esas condiciones se iniciaron conversaciones en procura de un acuerdo unitario de cúpula que evitara las elecciones en la Región Metropolitana. En ellas participaron los Sres. Andrés Chadwick, Pablo Longueira, Juan Antonio Coloma y Cristián Leay (en representación de las listas vinculables a la ex UDI) y los señores Andrés Allamand, Alberto Espina y Bernardo Matte (por la alianza de los sectores vinculables a la ex Unión Nacional y al ex Frente Nacional del Trabajo).

También estuvo presente el Secretario General del partido, don Gonzalo García, quien según después me lo refirieron los Sres. Chadwick, Longueira, Coloma y Leay, afirmó que esa instancia negociadora era "el gobierno de facto" del partido, ya que estábamos en presencia de una Directiva Central y de una Comisión Política inoperantes, junto a un Tribunal Supremo quebrado. Esta última apreciación resultaba explicable a la luz de la información que -horas antes- nos había entregado su presidente, don Walter Siebel, quien anunció consternado a la Directiva Central que dos miembros de dicho organismo acababan de retirarse de la sesión por desacuerdo con el rumbo que iban tomando las cosas, hecho inédito en el historial del Tribunal Supremo.

Deseo hacer una breve digresión para señalar que el acuerdo a que llegaron los negociadores respecto del conjunto de la Región Metropolitana, consistió en que el sector ex-UDI designaría 81 consejeros nacionales, el sector ex-Unión Nacional y ex-Frente Nacional del Trabajo designaría 41 y los otros tres serían nominados de común acuerdo, sobre nombres que incluso se barajaron.

En sí mismo, ese acuerdo -si bien no satisfacía las expectativas de nuestro sector- nos aseguraba una clara mayoría del Consejo General en caso de ganar Valparaíso y una cifra aproximada a la

mitad de aquél si éramos derrotados en esa provincia.

Sin embargo, fluía un hecho evidente. Un Consejo General en que toda la Región Metropolitana ha sido fruto de un acuerdo de cúpula de última hora y en las circunstancias que he relatado, podía ser fácilmente impugnado como poco representativo de las bases, desde el momento en que éstas no habían participado en generar dichos consejeros.

Al conversar con los demás dirigentes ligados a la ex-UDI acerca del camino a seguir, hacia el mediodía del Miércoles 16 del presente, convinimos en la aprensión de que -conociendo el estilo de nuestros contendores- se pretendiese restar representatividad a un Consejo General así generado, presionando por una Directiva Central de consenso, lo cual habría sonado lógico.

Tanta razón teníamos, que aunque el acuerdo fue fruto de un análisis de los negociadores en que se ponderaron las posibilidades de ambos bandos, zona por zona, de la Región Metropolitana, el Sr. Jarpa ha señalado después que la correlación de fuerzas acordada no respondía la ostensible y abrumadora de nuestro sector en la Región Metropolitana, sino a una concesión poco menos que graciosa y de inusitada generosidad de la coalición contendora, destinada a "destacar a algunos personeros del grupo del Sr. Guzmán".

¿Imagina el H. Tribunal Supremo cuánta mayor fuerza aparente habría podido alcanzar semejante especie lanzada y repetida en la víspera del Consejo General?.

Resultaba nítido entonces que si el acuerdo global de la Región Metropolitana forzaba de hecho -y por razones ajenas a nuestra voluntad- una futura Directiva Central pactada o de consenso, era el momento de plantear que ésta se empezara a gestar de inmediato.

Era menester igualmente tener la franqueza de señalar simultáneamente que, a juicio de nuestro sector, don Sergio Onofre Jarpa no era ni es la persona indicada para presidir el partido en esa futura

Directiva, ya que sin perjuicio de reconocerle sus múltiples méritos y cualidades, no lo consideramos exponente del estilo político renovado que deseamos para nuestro partido. Tampoco pensamos que entre las cualidades suyas figure la de ser un organizador sistemático y eficiente como lo requiere la conducción de un partido, cosa por lo demás muy frecuente en numerosos líderes como él.

Hecha la disgresión precedente, cabe empalmarla con los hechos que he relatado antes y que se sintetizan en cuatro conclusiones básicas:

1.- El partido estaba viviendo una contienda electoral interna en que los dos sectores que disputaban la conducción del mismo, no tenían en la Directiva Central existente una instancia neutral ni confiable.

Lo anterior se extendía a la Comisión Política, porque su origen provenía fundamentalmente de designaciones realizadas por los tres movimientos preexistentes que originaron la fusión. Incluso los ex independientes de ella, fueron designados sin que estuviera ausente considerar la afinidad mayor o menor con los diversos grupos que se fusionaron.

Esto último en nada menoscaba la calidad e idoneidad de la actual Comisión Política para cualquier materia que no sea una disputa por la conducción interna del partido, pero adquiere en cambio innegable relevancia negativa tratándose de este tema, como se había comprobado a raíz del episodio de la elección del Sr. Jarpa como presidente del partido en Diciembre pasado. He ahí una de las razones que movieron a incluirlo con tanto detalle en esta defensa.

2.- El partido atravesaba y atraviesa por una seria crisis, que esas instancias oficiales no están en condiciones de resolver por las razones que he indicado.

Lo anterior se proyecta al campo de las decisiones políticas, donde durante todo el año pasado nos debatimos en un

equilibrio paralizante.

Considero lindante en la osadía que la acusación en mi contra invoque que mi reciente actuación ha perturbado el "concretar su decisión (del partido) de trabajar por el "Sí" en el plebiscito presidencial".

Digo que ello linda en la osadía, porque entre mis acusadores figuran los Sres. Francisco Bulnes, Pedro Ibáñez y Juan Luis Ossa, a cuya posición, entre otros, se debió que la Comisión Política, en su último acuerdo sobre la sucesión presidencial de Enero pasado, tuviese que eludir emplear la expresión de apoyar el "Sí" en el plebiscito, como otros lo propiciábamos decididamente, ya que ellos sostuvieron que esa fórmula estaba asociada con la eventual candidatura del Presidente Pinochet a la reelección. Estimo que, al respecto, huelga cualquier comentario adicional.

3.- El partido se encuentra en una crisis de conducción que afecta gravemente la eficiencia de ésta, al punto de no haber sido capaz de realizar elecciones internas confiables y oportunas en la generalidad de la Región Metropolitana.

Sobre la crisis profunda que afecta a la actual Directiva Central, lo mismo que sobre el modo de abordarla, me produjo especial fuerza una apreciación que me hizo don Gonzalo García, en su oficina, el día Lunes 14 del presente. No la incluyo aquí porque la entiendo formulada en carácter de amigo y no de Secretario General del partido. La caballerosidad me impide invocarla. Pero estoy cierto que si el H. Tribunal Supremo se constituye en sesión secreta y bajo juramento, el sentido del honor inducirá a don Gonzalo García a reconocerla en mi presencia, máxime cuando ella permitiría formar convicción en el H. Tribunal Supremo sobre una de las más poderosas razones de mi proceder, más aún cuando éste es hoy objeto de una acusación injusta.

Por el contrario, hay otro dicho de don Gonzalo García

que me fue manifestado en su obvia calidad de Secretario General y que por eso menciono. En la mañana del Miércoles 16 del presente me comuniqué telefónicamente a su casa para preguntarle si habría reunión de Directiva ese día. Me respondió que no lo sabía, que él no la solicitaría y que -de realizarse- no concurriría, porque no quería seguir prestándose a ser utilizado como testigo de la situación que el partido estaba viviendo.

De ahí mi sorpresa al encontrarme con él en la reunión de la Directiva Central que se convocó poco después y que se verificó a las 16.00 horas.

4.- La evidencia de que don Sergio Onofre Jarpa (con el apoyo de la coalición que él y don Andrés Allamand han encabezado en las elecciones internas) estaba dispuesto a emplear todo su actual poder para permanecer a cualquier precio en la presidencia del partido, terminaba por hacer completamente inviable toda solución que no apuntara a la raíz del problema y que no fuese pública.

Sólo dicha publicidad podría y puede producir el remezón necesario en la militancia de base y en los independientes que respaldan a Renovación Nacional, haciendo comprender a todos sus dirigentes que la solución a la grave crisis que afecta al partido, atraviesa necesariamente por un cambio global de su actual Directiva en ral.

III) CONSIDERACIONES FINALES

Tocante a que mi actitud haya afectado el prestigio del partido, único aspecto del que me resta por hacerme cargo, creo que ello merece analizarse en profundidad y no bajo el simple impacto inicial, teñido de explicable emocionalidad.

Desde luego, hay opiniones aún iniciales tan respetables como la del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y miembro de la H. Junta de Gobierno, General el Aire, don Fernando Matthei, que se han referido a este episodio como " un ejemplo de democracia interna " de un

22

partido que es capaz de ventilar sus problemas de fondo " de cara a la opinión pública."

Ello demuestra que juzgar si una conducta prestigia o desprestigia a un partido, es algo muy sutil, delicado, eminentemente prudencial y variable según la perspectiva de tiempo con la cual se le enfoque.

Con todo, estoy consciente que mi actuación ha causado desconcierto y desazón en diversos sectores o personas. Siempre resulta desagradable ser sorprendido por una pugna o una crisis en lo que uno veía y quería continuar viendo como " una familia feliz ".

Sin embargo, estoy convencido que la política del avestruz sólo agrava los problemas. Por el contrario, cuando se detectan con la crudeza necesaria para que surja la convicción de abordarlos en sus raíces, está dado el primer y más difícil paso a fin de que, si emerge el desprendimiento, la generosidad y - sobre todo- el realismo, se logre superarlos con éxito.

Al proceder como lo hice, no ignoraba que actuar como detonante de una crisis, suele confundirse por algunos ^{con ser} ~~causante~~ causante de la misma. Pero nunca me ha atraído participar en la vida pública para dedicarme preferentemente a las causas gratas, que tienen siempre muchos candidatos a protagonistas, sino a las que son ingratas pero necesarias, ya que siempre he constatado la escasez de personas dispuestas a asumirlas.

Además, conozco cuán voluble es la opinión común y cuán infecundo resulta dejarse seducir por la superficial espuma de sus olas.

Entretanto, sólo hago presente al H. Tribunal Supremo que he asumido una decisión política, en un momento de grave crisis del partido, que no cabe juzgar conforme a parámetros pura ni preponderantemente jurídicos, ni mucho menos a aquéllos propios de una situación de normalidad.

He actuado interpretando a un amplio sector del partido. He actuado procurando no ofender públicamente a nadie. He actuado respondiendo a un imperativo de conciencia para el bien de Chile y del partido, de lo cual pongo como aval ante el H. Tribunal Supremo una vida consagrada al servicio público desde mi juventud y presidida por la búsqueda de una conducta ética basada en la fe y los valores cristianos, cuyo contenido es lo único que da sentido verdadero a mi existencia.

No tengo la soberbia de pretender que en la crisis que hoy afecta al partido, el sector que yo encabezo y mi propia persona, no tengamos también alguna parte de responsabilidad -por acción u omisión- que debamos corregir.

Pero en la actuación específica por la cual se me acusa ante el H. Tribunal Supremo, tengo mi conciencia tranquila de haber procedido conforme me lo exigían mi responsabilidad de chileno y de dirigente de Renovación Nacional, como asimismo las circunstancias políticas internas en que ella tuvo lugar.

Sólo me permito añadir que el día en que se sancione a uno de los dirigentes máximos de un partido por plantear públicamente una reestructuración global de su directiva máxima, junto a una fórmula de solución frente a lo que advierte responsablemente como una crisis que no ofrece -en su juicio fundado y meditado- otro camino viable en lo fundamental, ese partido estaría encaminándose por un concepto de la disciplina que no considero compatible con una colectividad democrática de hombres y mujeres libres y maduros, sino sólo propio de entidades totalitarias, por entero ajenas a los principios y propósitos que inspiraron el origen de Renovación Nacional.

POR TANTO,

RUEGO AL H. TRIBUNAL SUPREMO tener por contestada la acusación de autos y, en mérito de lo expuesto, negarle lugar en todas sus partes.

TERCER OTROSI: RUEGO AL H. TRIBUNAL SUPREMO tener por acompañados los

siguientes documentos:

- 1.- Ejemplar de "La Segunda", de 23 de Marzo, donde constan las declaraciones de don Bernardo Larraín aludidas en lo principal.
- 2.- Ejemplar de "El Mercurio", de 20 de Marzo, donde consta la entrevista que me hiciera la periodista Sra. Raquel Correa y la que le hiciera al Sr. Jarpa la periodista Sra. Blanca Arthur.
- 3.- Documentos que comprueban que las campañas de las listas que encabezaban don Francisco Bulnes, en Providencia y don Raúl Urrutia, en Valparaíso, postulaban explícitamente la ^{reelección} ~~reelección~~ del Sr. Jarpa como presidente del partido.
- 4.- Ejemplar de "La Segunda" de 15 de Febrero pasado, donde constan declaraciones del Sr. Gonzalo Eguiguren.
- 5.- Ejemplar de "Las Ultimas Noticias", de 10 de Marzo, en que consta la irregularidad en la publicación de los candidatos de la Provincia de Maipo (Zona 20 de la Región Metropolitana).
- 6.- Folleto de la campaña de don Angel Fantuzzi, que pretendía cambiar unilateralmente los locales de votación para la Comuna de Santiago (Zona 1).
- 7.- Folleto de la campaña de don Shigero Otsu, que pretendía fijar unilateralmente el local de votación de La Reina (Zona 7).
- 8.- Ejemplar de "El Mercurio" donde constan las declaraciones del General Matthei a que se refiere el cuerpo del escrito.

CUARTO OTROSI: RUEGO AL H. TRIBUNAL SUPREMO disponer la citación de los siguientes testigos de los hechos que he referido en esta contestación, fijando las audiencias en las cuales deberá rendirse la prueba testimonial correspondiente: Sr. Gonzalo García Balmaceda, Sr. Rafael Vicuña Errázuriz, Sr. Carlos Alberto Cruz, Sr. Ernesto Silva Bafalluy, Sr. Andrés Chadwick, Sr. Juan Antonio Coloma, Sr. Cristián Leay y Sr. Francisco Bartolucci.

QUINTO OTROSI: RUEGO AL H. TRIBUNAL SUPREMO disponer que los testigos

25
aludidos en el otrosí precedente sean interrogados, bajo juramento, en mi presencia, concediéndoseme la facultad de dirigirles las repreguntas o contrainterrogaciones que estime pertinentes.

Igualmente solicito que los testigos que yo indique sean interrogados en la misma audiencia y simultáneamente, sin perjuicio que el Tribunal escuche, además, sus declaraciones separadamente.